



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(321) 22 32500 / 1730 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.

Pleno 0111/2016.

Punto 6.9

Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Febrero de 2016.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal

**Lic. José Juan Velázquez Hernández**  
Director de Inspección y Reglamentos

**C. Eliseo Torres Rendón**  
Director de Padrón y Licencias

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Febrero de 2016, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice llevar a cabo un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., que tenga como fin primordial proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

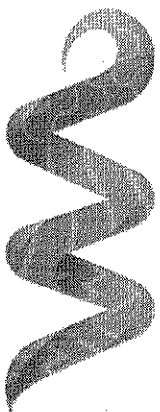
#### ACUERDO N° 0107/2016.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, celebrar un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C. (ADEPROTUR), que tenga como fin primordial proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad.

Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteado en los siguientes términos:

#### **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #125,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1798 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal respectivamente, celebren y suscriban por el término de un año a partir de su firma, un Convenio de Colaboración con la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C. que tenga por objeto proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad.

Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades, contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran y dieran lugar para dar cumplimiento al presente.

**SEGUNDO.**-Se instruye a la Sindicatura a efecto de que elabore, revise y recabe las firmas correspondientes del instrumento legal que hacen referencia el numeral primero de este apartado, así para que en su momento, remita un ejemplar original a la Secretaría General, para que sea destinado al archivo municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE FEBRERO DE 2016

(Rúbrica)

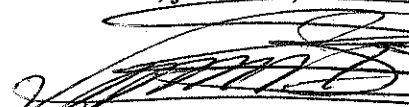
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE FEBRERO DE 2016

  
MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA

